



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Ponente

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 20001310300320170019501
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: CARLOS BERMUDEZ DE LA HOZ
PROVIDENCIA: AUTO
DECISIÓN: DECLARA DESIERTO RECURSO DE ALZADA

Valledupar, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que, a través de auto de 25 de julio de 2023, debidamente notificado por estado No. 101 del 26 de julio siguiente¹, se concedió término de 5 días para que ambas partes, demandante y demandada -recurrentes-, allegaran escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de referencia, conforme los términos de la Ley 2213 de 2022.

El anterior, que se encuentra vencido, se observa presentado el 2 de agosto de 2023, escrito de sustentación de Luisa Choles Regalado, apoderada de la parte demandada, Carlos Bermúdez De la Hoz, y, el 4 de agosto siguiente, escrito en igual sentido, de la apoderada de la demandante, BANCO BBVA S.A.

Sin embargo, este último, se advierte no presentado dentro del término legal referido, pues, el término de 5 días concedido venció el 2 de agosto de 2023, es decir, aquel fue presentado al 7º día, por lo que, resulta extemporáneo. En consecuencia, es del caso dar aplicación a la consecuencia jurídica de declaración de desierto al recurso presentado por la demandante Banco BBVA S.A.

¹ Consultado en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/142>

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala de Decisión Nro. 4 Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la demandante, Banco BBVA S.A, contra la sentencia del 13 de noviembre de 2019, proferida por Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar.

SEGUNDO: Continúese el trámite de instancia con la parte demandada, Carlos Bermúdez De la Hoz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and lines, positioned above the printed name of the magistrate.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado